



19 JUN. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 305-2012-INPE/P

Lima, 19 JUN. 2012

VISTOS, el Oficio N° 315-2012-INPE/09 de fecha 21 de mayo de 2012, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 110-2012-INPE/09.03.02 de fecha 17 de mayo de 2012, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por persona natural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 315-2012-INPE/09 de fecha 21 de mayo de 2012, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por el señor Franz Atao Tavera, a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, del expediente de donación se advierte que el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración mediante Oficio N° 110-2012-INPE/09.03.02 de fecha 17 de mayo de 2012, considera pertinente aceptar la donación efectuada por el señor Franz Atao Tavera a favor del Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario al haber verificado que la documentación se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, fluye del expediente de donación que por Acta de Recepción realizada el 06 de enero de 2012 ha sido registrado en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 000005 2012 de fecha 18 de febrero de 2012 y distribuido a favor del Taller de Computación y Modistería del Establecimiento Penitenciario Anexo de Mujeres de Chorrillos según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 1169 2012 de fecha 18 de febrero de 2012; el mismo que consiste en: **CARPETAS, BANCOS DE MADERA Y VENTILADORES**, por un valor total de **S/. 966.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0102 -2012-INPE/08 de fecha 29 de mayo de 2012, opina que le corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la donación efectuada por el señor Franz Atao Tavera conforme a lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 (Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales);

Que, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes



[Firma]

[Firma]



19 JUN. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, en ese orden de ideas resulta necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2012;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Área de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS.

SE RESUELVE:

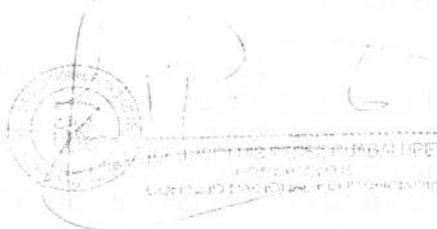
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de **CARPETAS, BANCOS DE MADERA Y VENTILADORES**, por un valor total de **S/. 966.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, al señor Franz Atao Tavera, por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUN. 2012

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DONACION

ANEXO N° 01

Sr. FRANZ ATAO TAVARA A FAVOR DEL E.P. ANEXO MUJERES CHORRILLOS
DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 005-2012 del 18 de febrero del 2012
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 1169-2012 del 18 de febrero del 2012
OFICIO N° 287-2012-INPE/18.04.EL

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	06	CARPETA UNIPERSONAL DE COMPUTADORA DE MADERA	06/01/2012	UNIDAD	104.00	624.00
2	06	BANCO DE MADERA	06/01/2012	UNIDAD	10.00	60.00
3	03	VENTILADOR DE TECHO	06/01/2012	UNIDAD	94.00	282.00
MONTO TOTAL					S/.	966.00

MONTO TOTAL : NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES.

S/. 966.00


EDGARDO ROJAS VEGA
JEFE
EQUIPO DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL



Ing. LUZ MARINA GRANDEZ IBERICO
JEFE
UNIDAD DE LOGISTICA

